PRORRRÓGA 1 Y ADICIÓN 1

N° CONTRATO	4600016586
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA	INCOPLAN IN S.A.S. NIT: 901.472.564-5
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97
ADICIÓN 1	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($378.056.874).
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 1	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECIÓN CONTENIDA EN LA CLÁUSLULA CUARTA DEL CONTRATO 4600016586 POR TRES (3) MESES HASTA EL 5 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.530.100, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, nombrado mediante Decreto N° D2024070000001 del 1 de enero de 2024, facultado para efectos contractuales por el Decreto de Delegación N° D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, en adelante el "Contratante" o el "Departamento", y, por la otra, **TATIANA MORENO LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.904.749, en calidad de representante Legal de **INCOPLAN IN S.A.S.**, identificada con NIT 901.472.564-5, en adelante el "Contratista", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 3 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el contrato 4600016586 de 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2.

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 20 de noviembre de 2023, y la fecha de terminación inicial se fijó para el día 25 de diciembre de 2023.

3. Con motivo de las afectaciones en la ejecución del contrato de obra derivadas del análisis por parte de la interventoria y la entidad de los ajustes a los estudios y diseños propuestos por el contratista de obra, las partes suspendieron el contrato entre el 22 de diciembre de 2023 y el 22 de enero de 2024, ambas fechas inclusive. La cual fue objeto de ampliación por diez (10) días más hasta el 1 de febrero de 2024 (inclusive), quedando como nueva fecha de finalización el 5 de febrero de 2024.

4. Que el contratista de obra mediante comunicación de 29 de enero de 2024 consecutivo CSV023-062-2023, solicitó y justificó la ampliación del plazo inicialmente pactado por

un término de tres (3) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 5 de mayo de 2024. La justificación de la necesidad se fundamentó en dos aspectos presentados dentro de la ejecución del contrato:

- Reestructuración del plazo inicial en un (1) mes con motivo de la restricción de no exceder el 25 de diciembre de 2023 consagrado en el proceso de selección consecuentes con el principio de anualidad del gasto.
- Dos (2) meses adicionales derivados del cronograma propuesto como consecuencia de los ajustes a los estudios y diseños propuestos por el contratista de obra.

5. En virtud de lo reseñado en el numeral anterior, la interventoría mediante comunicación 2024-IN010-0070A del 29 de enero de 2024, se manifiesta favorablemente sobre la solicitud presentada por el contratista, por lo que ve viable prorrogar el tres (3) meses, hasta el 5 de mayo de 2024 y a su vez solicita la porórroga de su contrato por igual termino y una adición por TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($378.056.874).

 El Supervisor del Contrato de Interventoria, en formato de Justificación de la modificación, considera pertinente la Adición y Prórroga solicitada para continuar con el seguimiento y control al contrato de obra.

6. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga y adición solicitada para el contrato de interventoría.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente PRÓRROGA y ADICIÓN, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato 4600016586 de 2023 contenido en la cláusula cuarta del contrato por tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo vigente, por lo que la fecha de terminación será el 5 de mayo de 2024.

SEGUNDA. ADICIÓN DE VALOR: Adicionar el valor del contrato en la suma TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($378.056.874), así, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L CTE. ($800.301.902) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador de 1,97.

Para respaldar el compromiso derivado de la presente edición, la Entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 35000535939 por $378.056.874 y su correspondiente registro presupuestal N° 4500062507 con fecha de impresión 2 de febrero de 2024.

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento y en especial lo previsto en la cláusula octava sobre la forma de pago y impuestos, contribuciones, estapillas y retenciones.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

QUINTA. GARANTÍAS: El Contratista deberá modificar la vigencia de las garantías y de la póliza de responsabilidad civil extracontracual otorgadas en el marco del contrato de

conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando los respectivos anexo modificatorios y constancia de pago de la póliza RCE.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo. 3fs

Para constancia se firma en Medellín el día 05 FEB. 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA,**

TATIANA MORENO LUGO
Representante legal - Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Revisó/ Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Proyectó:	Mario Hernando Agudelo Rueda – Profesional Universitario.	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		